



## PROPUESTA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS 2

### CONGRESO 2023

#### **ARTÍCULO MODIFICADO**

(En negro: texto de nuestros estatutos actuales, en amarillo: modificación propuesta)

#### **Artículo 27 - Reglamentos específicos**

El C.E. elaborará reglamentos específicos para los ámbitos particulares que no hayan sido incluidos en los Estatutos.

*El Congreso resuelve modificar el Artículo 27 de los Estatutos de la FIJ sustituyendo el texto del mismo por el siguiente:*

"El CE establecerá reglamentos específicos en ámbitos especiales no cubiertos por los presentes Estatutos, o delegados a la competencia del CE. Los reglamentos para operaciones y departamentos específicos de la FIJ se rigen por normas específicas propuestas por los departamentos específicos, que se someterán a la aprobación del CE, en particular:

i) Código Disciplinario - [Código Disciplinario de la FIJ](#)

ii) Normas de Eventos - [Guía de Organización de Eventos de la FIJ](#)

iii) Finanzas - [Reglamento Financiero de la FIJ](#)

iv) Ética - [Código de Ética de la FIJ](#)

En caso necesario, podrán establecerse normas específicas adicionales que se someterán a la votación del CE. El CE incluirá la ratificación de la decisión de adoptar o modificar estas normas específicas en el orden del día del siguiente Congreso."

*Como consecuencia de la modificación del artículo 27, modificación del artículo 22.5 como sigue:*

#### **ARTÍCULO MODIFICADO**

(En negro: texto de nuestros estatutos actuales, en amarillo: modificación propuesta)

#### **Artículo 22.5 - Viáticos**

Los miembros del Comité Ejecutivo de la F.I.J trabajan de manera benévola reservándose el derecho del reembolso de sus gastos efectivos. Sin embargo, la F.I.J. pagará sus gastos de viaje y de estancia, al igual que una suma global fija por todas las reuniones y misiones oficiales, exceptuando las reuniones o misiones cuyos gastos estén cubiertos por otro organismo.

El Congreso resuelve derogar el Artículo 22.5 de los Estatutos de la FIJ. La numeración secuencial del Artículo 22 se modifica en consecuencia:

El Artículo 22.6 pasa a ser el Artículo 22.5

El Artículo 22.7 pasa a ser el Artículo 22.6

El Artículo 22.8 pasa a ser el Artículo 22.7